

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 344/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4787-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 581, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 581.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 581, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las observaciones hechas al **Acuerdo 581 por el que se reforma la Ley de**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 344/2024

Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c) y d), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 240/2024 y 343/2024** toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos, además de estar relacionados con el mismo tema jurídico consistente en la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:51Z / 14/01/2025T20:14:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 0b b5 53 9c c9 3a 40 e3 f8 ce cf bf c5 a1 c5 c6 06 80 29 b7 cd 2c 17 76 07 c9 c6 e0 85 54 2e 94 c2 28 2a 59 6d e7 a0 39 50 a1 6f 83 d1 a0 a1 18 9e 5f f4 de 63 22 09 52 97 f6 98 ce fa 14 d4 58 74 17 a2 21 63 4a 23 0e 7c 51 40 58 98 f9 fb e3 42 e2 ff c4 42 0d bd.36 d8 bb 8f 7f 5b fb 2f 2c 53 ee b4 b3 10 d6 04 7b b3 8d 89 07 1a 00 bf e0 77 6a 11 74 5f df 9c 2d 0a f6 9e 5c 0e b0 da 66 7c 78 d5 6a 0a 53 8a 49 56 9c 72 0b 8a 03 4f b8 db 5b eb bf 56 ca eb 62 7e 76 3f 8e d1 48 a5 44 aa 86 af f4 52 9d c3 a6 6a 66 da 3e cf c9 8e 80 2d 3d aa 7a 17 8b 20 23 3d 3e 6c 10 ae 30 d6 f6 fb 42 e8 bd ee 6c a4 6b bb c3 2f 00 ec 16 5e 9c 7c 9a c8 e4 69 20 4e f4 6c b2 75 24 a6 0f 8a c6 4f 52 a5 63 74 3a 11 c6 2b 7b d9 64 0a 39 40 2b f9 08 16 16 fb e1 93 ce 4f ed b6 55 73 4c a1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:11:42Z / 14/01/2025T20:11:42-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:51Z / 14/01/2025T20:14:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016697			
	Datos estampillados	4A21244CCC5C4434BBE8B0818B23D17FB4945A2372C2CB336CD13C18311BF2A0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:08:32Z / 06/01/2025T16:08:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 87 88 34 e5 63 c2 47 97 23 11 7d 0b 37 64 fe cc 14 35 89 65 88 c2 3b ab ee 8e bf b3 e3 0d 0f 36 f5 a4 86 91 86 19 07 ed 9f f8 0f b2 a7 af d7 e4 94 9b 42 c7 4f 93 72 05 f1 78 2d e8 c6 30 e1 90 9e 79 5c 76 eb a0 c8 5d 09 6e 6e 08 34 c8 9a 49 f9 e9 ad 38 93 8a b2 08 9c 16 b7 46 ae a9 61 f6 84 fa 22 4b 5b 78 9f a4 19 6d a1 c5 f4 92 4c df 5b 2b fe fa 8b 1b 9a da 04 e3 e2 a8 c8 e0 7f ef d8 4c a4 49 da f4 85 93 d0 c2 93 da 76 42 77 6d 47 8e f5 89 53 62 56 16 d0 41 ab b6 af 02 fb ed 0d 47 c7 a5 df 6a ab 87 99 cb 27 02 78 4f 5c ca 24 72 76 dd 1f d2 80 76 35 bf 1f 99 56 79 7b f1 02 77 2d b1 3c e7 25 41 cf 2c d3 3d dd c5 64 70 10 98 eb e8 46 5a a6 51 3a 21 16 25 27 e4 27 17 de 81 cd 3d 7b d7 df 5c 7b 93 d5 f1 7c ea f1 58 8a e9 e5 fc 9d b1 ac 06 6b 44 08 2f 5c 5c 57			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:08:43Z / 06/01/2025T16:08:43-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:08:32Z / 06/01/2025T16:08:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979169			
	Datos estampillados	EA023BB82C273A7DBAA88BCDA131D58C003AE5416CC411A17C58802576346996			